



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 07 de febrero de 2022. A Despacho de la señora juez, el presente trámite para los fines pertinentes. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00237-00
Proceso: Interrogatorio de Parte Extraproceso
Solicitante: José Agustín Solano Redondo y otros
Absolvente: Víctor Antonio Montaña Hurtado
Auto: 0233

Del estudio al trámite surtido dentro del presente asunto, observa el despacho que la notificación al absolvente del Interrogatorio de Parte no se ajusta a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, la misma deberá glosarse sin consideración alguna.

A este respecto, conviene señalar que la citada normatividad impone el deber de remitir a la dirección suministrada para notificar al demandado: copia de la demanda, anexos y del auto admisorio, acompañada de un oficio en donde se le informe a la parte pasiva el nombre del juzgado cognoscente (con dirección física, electrónica y teléfono), naturaleza del proceso, partes, radicación, providencia que se le notifica y además, **la advertencia que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del comunicado y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Ahora, dado que la fecha programada para la celebración de la diligencia extraproceso está encima, se dispondrá programar nueva fecha para su práctica, con las mismas advertencias ordenadas en el auto No. 1329 del 29 de noviembre de 2021 y se requerirá a la parte actora para que agote la notificación en debida forma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: GLOSAR sin consideración alguna el trámite de notificación realizado por la parte actora, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma a la absolvente.

TERCERO: PROGRAMAR para el día 18 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. la celebración de la Audiencia de Interrogatorio de Parte Extraproceso, en la cual la absolvente deberá responde el interrogatorio



que le formule la parte accionante, diligencia que se desarrollará a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE FEBRERO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf8d58c7af0c23c0755dca2b491acdf389d9c97a7f825d41e7f6210a25c4431**

Documento generado en 07/02/2022 05:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>